

	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Versión: 1
		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 18-03-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.

El Presidente Ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante documento privado No. 002 del 13 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 bajo el No. 58469 del libro IX, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.5, establece que el empleador o contratante debe definir, documentar, implementar y mantener una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe ser parte integral de las políticas de gestión de la organización, tener alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Que el numeral 28 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 define la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como el compromiso de la alta dirección de una organización, expresado formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Que la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales deben ser implementados por los empleadores y contratantes en el territorio nacional.

Que es responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P. garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, promoviendo la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un eje fundamental para la sostenibilidad organizacional, la protección del talento humano y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar formalmente la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte integral del Sistema de Gestión de la organización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., como instrumento de

	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA	Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 18-03-2026

direccionamiento estratégico en materia de prevención de riesgos laborales, la cual se desarrolla en el presente acto administrativo y es de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será aplicable a todos los centros de trabajo, procesos, actividades y servicios desarrollados por la empresa, cobijando a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas que intervengan directa o indirectamente en las operaciones de la organización.

ARTÍCULO TERCERO. La Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P. establece como lineamientos de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

1. Identificar, evaluar, valorar y controlar de manera continua los peligros y riesgos presentes en las actividades administrativas, operativas y de supervisión.
2. Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos suscritos por la organización.
3. Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales mediante la implementación de controles efectivos.
4. Promover la cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad compartida en todos los niveles de la organización.
5. Desarrollar actividades de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Implementar mecanismos de seguimiento, medición, evaluación y mejora continua del SG-SST.
7. Garantizar la participación de los trabajadores a través del COPASST y demás mecanismos de consulta y participación.
8. Integrar la Seguridad y Salud en el Trabajo con los demás procesos organizacionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presidente Ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.P.S., se compromete a:

1. Liderar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asignar y garantizar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios.
3. Definir roles, responsabilidades y autoridades dentro del SG-SST.
4. Garantizar la participación activa de los trabajadores y sus representantes.
5. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.
6. Evaluar periódicamente el desempeño del SG-SST y promover acciones de mejora.

ARTÍCULO QUINTO. Responsabilidades de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas deberán:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y seguridad.
2. Cumplir las normas, procedimientos, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
3. Participar en las actividades de capacitación, inducción y prevención.
4. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados.
5. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras.
6. Informar de manera inmediata los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Suministrar información veraz sobre su estado de salud.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA		Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 18-03-2026

ARTÍCULO SEXTO. La Empresa garantizará la asignación de los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente política será comunicada, difundida y socializada a todos los niveles de la organización, garantizando su comprensión, aplicación y acceso a todas las partes interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO. La Empresa establecerá mecanismos de seguimiento, evaluación y auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asegurar su eficacia, eficiencia y mejora continua.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán al 18 día del mes de marzo de 2026.



CESAR AUGUSTO SANCHEZ
Presidente Ejecutivo
Empresa de Servicios Públicos Mixta
Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P

Proyectó: Lisbeth Xilena Campo Cometa- Contratista SST
Revisó: Carlos Jehovi Muñoz G. - Profesional de Cartera
Aprobó: Jorge Castro - Control Interno
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2026.